LEI®

LABORATORIOS DE ESPECIALIDADES INMUNOLÓGICAS S.A. DE C.V.

CÓDIGO DE ÉTICA

Laboratorios de Especialidades Inmunológicas S.A. de .C.V

Premio Nacional de Tecnología e Innovación® XIX Edición

LABORATORIOS DE ESPECIALIDADES INMUNOLÓGICAS S.A. DE C.V.

Índice

6 ÓRGANOS DE CONSULTA

7 VALORES LEI

8 PRINCIPIOS LEI

9 NUESTRA FILOSOFÍA

10 LÍNEAS DE ACTUACIÓN

14 NORMAS ÉTICAS

19 COMPROMISO CON LOS PARTICIPANTES DEL NEGOCIO

LABORATORIOS DE ESPECIALIDADES INMUNOLÓGICAS S.A. DE C.V.

Índice

25 SISTEMA DE DENUNCIAS

28 POLÍTICAS ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

34 SANCIONES POR VIOLAR LAS DISPOSICIONES

37 RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

40 GLOSARIO

45 ANEXO

MENSAJE DEL DIRECTOR GENERAL

Me complace presentar el Código de ética LEI de los Laboratorios de Especialidades Inmunológicas S.A. de C.V. el cuál es un documento de gran relevancia para todos los que participamos en esta empresa 100% mexicana y fundada el 11 de septiembre de 1991, siendo hoy uno de los laboratorios Tercero Autorizado más importantes de México, demostrando su inquebrantable sentido ético, de responsabilidad social y de respeto por la dignidad humana.

Nuestro Código de ética LEI, marca el compromiso de los Laboratorios de Especialidades Inmunológicas S.A. de C.V. con los participantes del negocio, estableciendo al mismo tiempo, los valores y principios que le dan sustento, en espera de que sean comprendidos y observados en beneficio de la Empresa y de todos los que se relacionan con ella.

Sabemos que la filosofía de los LEI establecida en la Visión, Misión, Valores y Principios, nos impulsa a alcanzar el más delicado equilibrio entre la calidad, la innovación, la ética y el sentido de responsabilidad social, sólo alcanzable, cuando se cuenta con colaboradores responsables y éticamente comprometidos.

Los colaboradores debemos ser reflejo fiel de los principios y normas que nos rigen, siendo ejemplo de conducta, responsabilidad, así como profesionalismo.

Este Código de ética LEI es suyo y mío, por eso invito a que nos apropiemos de él para convertirlo en guía de nuestros pasos en los Laboratorios de Especialidades Inmunológicas S.A. de C.V.

Maestro en Ciencias Juan Padierna Olivos
Director General

¿CÓMO UTILIZAR EL CÓDIGO DE ÉTICA?

El Código de Ética LEI es un documento valioso e indispensable para regular las relaciones y normar el comportamiento de los participantes del negocio de los Laboratorios de Especialidades Inmunológicas S.A. de C.V. Por esta razón, requiere de nuestro compromiso activo con los valores y principios establecidos.

Este es un documento vivo, porque contempla no sólo nuestra adhesión al mismo, sino porque anticipa que nuestras acciones estarán normadas por actitudes y conductas éticas.

Su **C**onocimiento, **E**ntendimiento y **A**plicación nos proporcionan una guía práctica que sin duda contribuirá a optimizar nuestro desempeño para relacionarnos mejor dentro de nuestra empresa, haciéndonos también mejores personas.

LEI®

LABORATORIOS DE ESPECIALIDADES
INMUNOLÓGICAS S.A. DE C.V.

ÓRGANOS DE CONSULTA

01 Comité Ejecutivo

- Aprueba el código de ética, así como sus cambios y actualizaciones.
- Aprueba el presupuesto de gasto para cumplir el plan de comunicación propuesto por el comité operativo.
- Supervisa y emite recomendaciones de mejora, tanto al comité operativo como al de ética.
- Recibe los criterios de evaluación y/o sanción del comité de ética.

02 Comité Operativo

- Diseña la normatividad
- Elabora y presenta la aprobación del plan de difusión y su presupuesto económico.
- Difunde y supervisa el entendimiento del código de ética.
- Diseña mecanismos de mejora al sistema de denuncias.
- Establece mecanismos de comunicación hacia todos los participantes del negocio.

03 Comité de Ética

- El comité de ética está conformado por personas ajenas a la organización, con el fin de evitar conflictos de interés.
- Recibe, analiza, investiga, evalúa y emite recomendación de acciones que los LEI deben tomar con respecto a las denuncias recibidas.
- Recomienda mejoras a la normatividad, a la comunicación y difusión.
- Atiende directamente los mecanismos de denuncias telefónicas y correo electrónico. También atiende denuncias presentadas al jefe inmediato.

VALORES LEI

El comportamiento que distingue y orienta a los colaboradores de los Laboratorios de Especialidades Inmunológicas S.A. de C.V. en la consecución de su Visión y Misión son los siguientes:

Integridad

Entereza y rectitud de conducta, vivir de acuerdo con los principios, los valores éticos junto con la coherencia personal.

Respeto

Ejercicio de tolerancia y trato digno e igualitario a todas las personas en sus creencias, preferencias, gustos e ideologías.

Compromiso

Actitud de llevar a cabo lo prometido, lo pactado o la obligación propia de un desempeño profesional, viviéndolo en forma profunda de acuerdo con los valores y principios de los LEI.

Responsabilidad

Actitud, la consciencia para responder por los compromisos y obligaciones contraídas durante el ejercicio de la formación académica, profesional, así como por el puesto que se desempeña dentro de LEI.

Innovación

Crear algo nuevo, o bien, modificar sustancialmente y con creatividad lo existente, previendo los cambios con actitud proactiva.

Competitividad:

Capacidad de producir o servir con la calidad y excelencia necesarias para satisfacer factores que influyen en la lealtad de los clientes.

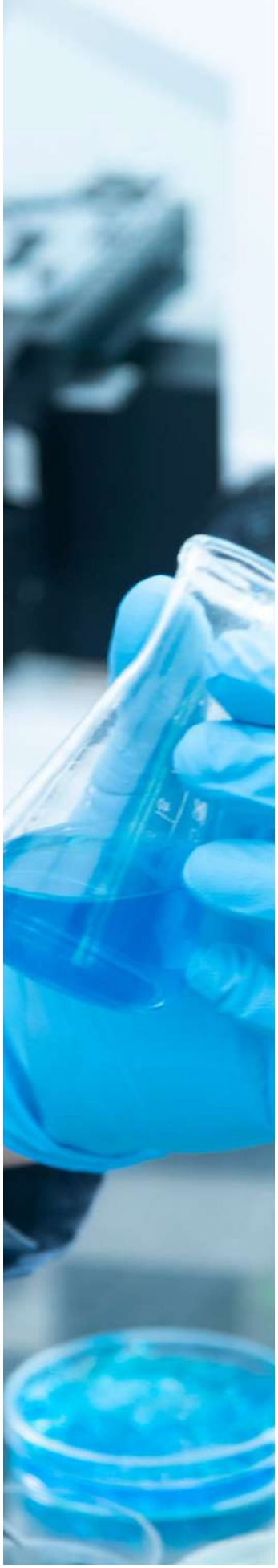

PRINCIPIOS LEI

En la búsqueda permanente de la calidad, la satisfacción de los colaboradores y la competitividad, los LEI desean establecer siete principios institucionales sobre los cuales se demuestre que con su práctica así como el seguimiento de estos contribuye para una relación sana, satisfactoria, duradera y de mutuo beneficio con los participantes del negocio, formando con ello la propuesta de valor que garantice la mayor permanencia en el tiempo de los Laboratorios de Especialidades Inmunológicas S.A. de C.V.

- **CALIDAD**
- **GESTIÓN FINANCIERA**
- **GESTIÓN AMBIENTAL**
- **COMUNICACIÓN**
- **GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**
- **SERVICIO Y ATENCIÓN AL CLIENTE**
- **GESTIÓN HUMANA**

NUESTRA FILOSOFÍA

Misión

“Comprometidos con la calidad en los servicios científicos y analíticos de hoy, en beneficio de la salud del mañana”.

Visión

“Trascender a nivel mundial por nuestros servicios especializados, para mejorar la salud de la humanidad, cuidando el ambiente”.

Política de Calidad

“Los LEI brindamos soluciones analíticas que cumplan satisfactoriamente los requisitos de las partes interesadas de la industria médico-biológica; integrando personal competente, tecnología de vanguardia, mejora continua, enfoque a riesgos y cumpliendo la normatividad aplicable”.

LABORATORIOS DE ESPECIALIDADES INMUNOLÓGICAS S.A. DE C.V.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

CON RESPECTO A LOS PRINCIPIOS LEI

Calidad

- Promover una cultura de calidad en los colaboradores.
- Implementar un sistema de gestión de la calidad que, cumpliendo con los requerimientos de los participantes del negocio establezca el compromiso de mejorar continuamente los productos, servicios y soluciones que los LEI ofrecen.
- Observar, así como hacer cumplir las leyes, reglamentos, manuales, políticas, así como procedimientos establecidos para regular la calidad de productos y servicios.

Comunicación

- Informar claramente a todos sus colaboradores y participantes del negocio, la Visión, Misión, Valores y Principios de los LEI, asegurando su Conocimiento, Entendimiento y Aplicación.
- Mantener informados a los colaboradores de los LEI acerca de los beneficios que conlleva la realización de un trabajo eficiente.
- Mantener suficientemente informados a los colaboradores acerca de los resultados de los LEI y de los avances que este tenga en el logro de sus estrategias.
- Comunicar a los participantes del negocio sus planes y programas.
- Promover mecanismos de comunicación que propicien un clima laboral de respeto y armonía en el cual los colaboradores puedan expresar su opinión sobre su trabajo, participen con sus ideas con el fin de que obtengan un bienestar emocional.

Gestión ambiental

- Abordar la protección de la naturaleza independientemente de su valor económico, buscando siempre mantener equilibrio entre el ambiente y la operación de la empresa.
- Implementar un Sistema de Gestión Ambiental que logre hacer consciencia, en los participantes del negocio, de lo importante que es su aportación para el logro de la disminución del impacto ambiental en todas sus dimensiones.
- Garantizar la sostenibilidad de las operaciones de los LEI junto con la preservación del planeta.
- Crear las condiciones de trabajo seguras con las cuales se proteja la salud y las vidas de los participantes del negocio dentro de las instalaciones de los LEI.

Gestión Humana

- Reconocer el desempeño de los colaboradores en el ejercicio de su compromiso, proactividad y responsabilidad.
- Propiciar una identificación real y permanente entre los objetivos de las personas con los de los LEI, de tal manera que los éxitos de la empresa generen satisfacción y orgullo en todos sus colaboradores.
- Promover la autoformación, así como el autodesarrollo para que contribuya a mejorar ampliando los conocimientos, habilidades y actitudes de los colaboradores.
- Generar estrategias que garanticen armonía, entendimiento y funcionamiento entre colaboradores de diferentes culturas generacionales.
- Ejercer la autoridad con justicia y equidad en todos los asuntos que afecten a los colaboradores.
- Establecer mecanismos acordes al buen manejo de las relaciones humanas, basados en los principios legales, el Código de Ética LEI, el respeto y confianza mutua.

Gestión de la Tecnología e Innovación

- Gestionar el conjunto de conocimientos, métodos, instrumentos y procedimientos, con los avances que la tecnología ofrece.
- Generar vínculos de alianza con el sector educativo, tecnológico, productivo y de investigación.
- Gestionar fomentando la cultura científica y de innovación.
- Habilitar y mejorar el modelo de gestión tecnológica.
- Gestionar el proceso de evolución del recurso humano al de capital humano.
- Gestionar y fomentar las ideas de tal manera que se logre la implementación de aquellas que confieran en beneficio de los LEI.

Gestión Financiera

- Orientar los resultados hacia la rentabilidad de los LEI dentro del marco legal.
- Cumplir los compromisos legales, así como los contractuales con un profundo sentido de responsabilidad, equidad y justicia.
- Generar información en tiempo y forma, de manera sencilla para la correcta toma de decisiones.
- Promover sistemas integrados de información y control que intercomuniquen las operaciones de los LEI de manera eficientemente productiva.
- Gestionar disciplina financiera.

Servicio y atención al cliente

- Promover orientando los esfuerzos, el trabajo y actitudes de la organización hacia la atención asertiva en el servicio al cliente externo e interno.
- Orientar a la organización hacia la fidelización del cliente externo.
- Focalizar a la empresa en el servicio y atención al cliente de primer nivel como diferenciador competitivo.
- Monitorear y escuchar las necesidades del cliente, dando siempre respuesta oportuna a ello.

LABORATORIOS DE ESPECIALIDADES INMUNOLÓGICAS S.A. DE C.V.

NORMAS ÉTICAS GENERALES

LOS PARTICIPANTES DEL NEGOCIO COMPARTIMOS LAS SIGUIENTES NORMAS DEL CÓDIGO DE ÉTICA LEI QUE NOS RIGE BAJO LAS SIGUIENTES CONVICCIONES.

Gestión de la Diversidad

En los LEI promovemos la inclusión, equidad, igualdad de género en un entorno laboral diverso; ejemplo de ello:

- Personas de color e indígenas
- Personas con discapacidad
- Personas de la comunidad LGBTTTIQ+
- Otros grupos vulnerables

En los LEI estamos conscientes que la diversidad laboral es un concepto inseparable de la inclusión, cuando se separan, sus efectos se ven minimizados y pueden ser contrarios. En la organización, buscamos que todos los colaboradores se sientan valorados y escuchados.

La diversidad e inclusión en el trabajo, genera un entorno laboral que se enriquece a diario con las distintas perspectivas de sus miembros, quienes pueden poseer diferentes características, pero conforman una cultura en la que todos se sienten involucrados, apoyados y útiles, independientemente de quienes o cual sea su labor en la empresa.

Equidad, ética y justicia

Verdad, rectitud y transparencia

Nos comportamos con conductas apegadas a la verdad, rectitud y transparencia, combatiendo actos de deshonestidad, extorsión, corrupción o soborno.

Dignidad, respeto e igualdad

- Reconocemos la dignidad de las personas respetando su libertad y su privacidad considerando la igualdad de trato en cuanto a: género, estado civil, edad, religión, raza, opinión política, embarazo, idioma, dialecto, origen étnico, nacionalidad, preferencia sexual, discapacidad o posición económica.
- Sea cual sea el nivel de jerarquía dentro de la estructura organizacional de los LEI, prohibimos y combatimos el acoso, hostigamiento laboral, sexual o de género, así como cualquier forma de maltrato entre personas, ya sea psicológico, verbal, social o físico.
- Prohibimos y combatimos ofrecimientos económicos o sexuales, directos e indirectos para obtener beneficios personales o de los LEI.
- Rechazamos el trato injusto hacia los colaboradores y la trata de personas.
- LEI manifiesta su compromiso con los derechos humanos y laborales reconocidos en la legislación nacional e internacional, así como el contenido del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, respetando los estándares internacionales para la protección de los derechos y libertades fundamentales de las personas afectadas por sus actividades.

Integridad, lealtad y honestidad

- Preservamos el interés general sobre cualquier interés de grupo o particular.
- Mantenemos una conducta íntegra, leal, respetuosa, diligente y honesta basada en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Promovemos la equidad de género, la igualdad social y la no discriminación.
- Cumplimos con las leyes, regulaciones y ordenamientos que rigen nuestra área de responsabilidad, así como las normas junto con los procedimientos de control interno que establezca el Consejo de Administración de los Laboratorios de Especialidades Inmunológicas S.A. de C.V.

Discrecionalidad y manejo de la información

- Mantenemos una línea clara, discreta y rigurosa con respecto a la divulgación de la información hacia los distintos medios de comunicación, siendo el personal autorizado el único capacitado para externar ante dichos medios, la posición de la Empresa.
- Nos abstenemos de hacer comentarios, ya sea en entornos familiares o sociales, medios electrónicos y redes sociales, sobre las actividades que se llevan a cabo dentro de los LEI que vayan en detrimento del buen nombre de la empresa, de sus accionistas o de sus colaboradores.
- Nos abstenemos de divulgar información relativa a productos, servicios, clientes, procesos, métodos, estrategias, planes, proyectos, datos técnicos, de mercado o de cualquier otro tipo, a personas no autorizadas, ya sea de manera interna o externa.

Investigación, Desarrollo e Innovación

- Mantenemos y promovemos que nuestra investigación, desarrollo e innovaciones se realicen con altos estándares de calidad, bajo los lineamientos de la Bioética, de respeto al ambiente, así como los modelos de experimentación que den como resultado un beneficio social.

Responsabilidad Social

- Promovemos en los colaboradores de los LEI la mejora continua dentro de su calidad de vida.
- Respetamos con acciones el cuidado, la preservación del ambiente; la mercadotecnia responsable; la vinculación con la comunidad y la ética empresarial.
- Respetamos el valor de la persona, de la familia, la preservación del ambiente y la calidad de vida de la comunidad, buscando el desarrollo sustentable.
- Actuamos responsablemente al apoyar el desarrollo de las comunidades vulnerables, la sociedad civil, y la comunidad académica.

Conflicto de Intereses

- Los colaboradores nos comprometemos a no entrar en una situación de conflicto de interés, al comunicar cualquier cambio de estado civil, domicilio, formación académica, y en general de la información, que fue proporcionada a los LEI cuando ingresamos; así como a informar las relaciones que lleguemos a establecer, interna o externamente, con otros colaboradores de los LEI o con cualquier persona considerada como participante del negocio.
- Los colaboradores nos abstenemos de tener inversión, participación o intereses en negocios afines que compitan con los que proporcionan los LEI, de manera enunciativa más no limitativa se mencionan los siguientes:
    - Servicio y soluciones como Tercero Autorizado
    - Cursos de capacitación en las áreas de nuestra competencia
    - Biotecnología
    - Aplicaciones Biológicas
    - Gestión de la Tecnología
- Los colaboradores nos abstenemos de tener inversión, participación o intereses en negocios que compran, venden o proporcionan servicios a los LEI.
- Los colaboradores nos abstenemos de desarrollar una actividad externa a los LEI que demande una cantidad de tiempo y/o esfuerzo que pueda afectar nuestra capacidad o disponibilidad con las obligaciones contraídas en la contratación.
- Los colaboradores actuamos a título personal y no en representación de los LEI cuando nos involucramos en actividades políticas o religiosas de cualquier credo, haciéndolo de tal manera que no influya, apoye o intervenga de ninguna forma en la imagen de los LEI ni en el trabajo contratado.

Compromiso con el Código

Sostenemos una actitud responsable en cuanto a cumplir y hacer cumplir el presente Código de Ética LEI, comunicando, a través de los mecanismos de reporte establecidos, cualquier incumplimiento a este.

LABORATORIOS DE ESPECIALIDADES INMUNOLÓGICAS S.A. DE C.V.

COMPROMISO

con los participantes del negocio

Ofrece a sus accionistas:

- Dividendos con equidad y transparencia que cumplan con los principios contables, leyes, así como reglamentos aplicables al negocio.
- Crecimiento para generar innovación en los servicios actuables.
- Información confiable precisa y oportuna para orientar la toma de decisiones estratégicas en torno al negocio.
- Incrementar el valor de la acción mediante la competitividad y el crecimiento de las líneas de negocio actuales.

Espera de sus accionistas:

- Adecuada toma de decisiones basadas en la equidad y compromiso con la organización.
- Participar equitativamente en la inversión del capital.
- Perdurabilidad al institucionalizar las operaciones con responsabilidad y transparencia.

Ofrece a sus colaboradores:

- Desarrollo profesional y personal ofreciendo equitativamente desarrollo profesional y laboral a los colaboradores.
- Reconocimiento para motivar e incentivar al colaborador en especie y con salario emocional.
- Ambiente laboral al promover un ambiente de salud y bienestar.
- Respeto fomentando una cultura de igualdad a todos los niveles de la organización.
- Comunicación de forma veraz y transparente a todos los niveles de la organización.

Espera de sus colaboradores:

- Competitividad para producir, así como servir con calidad y excelencia para satisfacer los factores que influyen en la lealtad de los clientes.
- Compromiso al llevar a cabo lo prometido o pactado con la obligación propia de un desempeño profesional, viviéndolo en forma profunda de acuerdo con los valores y principios de los LEI.

- Proactividad en la que se propongan soluciones anticipadas.
- Actitud con consciencia para responder por los compromisos y obligaciones contraídas por el ejercicio de la formación académica, profesional, así como el puesto que se desempeña dentro de los LEI.
- Responsabilidad con la que cumplan respondiendo por los compromisos, así como las obligaciones contraídas por el ejercicio de su formación académica, profesional y por el puesto que desempeñan.
- Respeto, honestidad y lealtad para que el desempeño de sus actividades laborales se desarrolle con estas tres características.

Ofrece a sus proveedores:

- Pagar en los términos establecidos realizándose en tiempo y forma de los compromisos económicos.
- Pedidos organizados para fomentar una relación comercial duradera y transparente.
- Retroalimentación constante y oportuna actuando con veracidad, además de transparencia en la planeación, así como en la adquisición de insumos y servicios.

Espera de sus accionistas:

- Adecuada toma de decisiones basadas en la equidad y compromiso con la organización.
- Reinversión y aportaciones de capital para participar equitativamente en la inversión del capital.
- Perdurabilidad al institucionalizar las operaciones con responsabilidad y transparencia.

Espera de sus proveedores:

- Calidad en sus productos y/o servicios con precios justos y equitativos.
- Socio estratégico en la cadena de valor que permita favorecer la competitividad y lealtad como socio estratégico en la cadena de valor.
- Entrega en tiempo y forma con respeto a los tiempos de entrega de insumos y servicios para el cumplimiento de los compromisos con los clientes.
- Mejora continua en sus productos y/o servicios para mantener vanguardia e innovación con la que se genere confiabilidad y lealtad en las relaciones comerciales.
- Ética en los negocios cumpliendo los lineamientos, así como las políticas para fomentar una relación honesta y transparente.

Ofrece a sus clientes:

- Confiabilidad de los resultados garantizando la veracidad de los mismos.
- Entrega en tiempo y forma de los resultados.
- Cumplimiento de compromisos formalizando la comunicación respetando las vías de información establecidas.
- Atención oportuna para atender al cliente de manera cordial, equitativa, respetuosa y honesta.
- Asesoría técnica basada en la regulación oficial y normatividad interna.
- Confidencialidad con toda la información proporcionada, así como cuidado en el manejo de los materiales de su propiedad.

Espera de sus clientes:

- Pago en tiempo y forma respetando el compromiso de pago bajo los términos previamente establecidos.
- Respetar los lineamientos internos de LEI junto con los valores que rigen la operación de la empresa.
- Comunicación oportuna al gestionar la información con responsabilidad, transparencia y de acuerdo a las leyes de privacidad.

Ofrece a las autoridades:

- Cumplimiento de los lineamientos establecidos por la autoridad de manera ética.
- Apoyo en las actividades técnico-científicas y en los programas que midan el bienestar de la salud de la población.
- Respetar los lineamientos internos de LEI junto con los valores que rigen la operación de la empresa.
- Comunicación oportuna al gestionar la información con responsabilidad, transparencia y de acuerdo a las leyes de privacidad.

Espera de las autoridades:

- Reglas claras, justas y equitativas para que sean implementadas.
- Atención oportuna e igualitaria con el establecimiento de protocolos.
- Seguridad en las inmediaciones que garantice la integridad física del personal.

Ofrece a sus competidores:

- Compartir información que no afecte al negocio siendo general o científica para que pueda ser utilizada en beneficio mutuo sin transgredir los principios y valores de cada uno de ellos.
- Fomentar la competitividad en el sector participando en el desarrollo de programas de evaluación, así como pruebas interlaboratorio que promuevan una competitividad con equidad y transparencia.
- Unificar esfuerzos en la participación de manera ética y trasparente en las actividades convocadas por la autoridad para favorecer una competencia leal.

Espera de sus competidores:

- Compartir información que no afecte al negocio siendo general o científica que pueda ser utilizada para beneficio mutuo sin transgredir los principios y valores de cada uno de ellos.
- Fomentar la competitividad en el sector participando en el desarrollo de programas de evaluación, así como pruebas interlaboratorio que promuevan una competitividad con equidad y transparencia.
- Unificar esfuerzos en la participación de manera ética y transparente en las actividades convocadas por la autoridad para favorecer una competencia leal.

Ofrece a sus gremios:

- Oportunidades de primer empleo en las que se ofrezcan equitativamente oportunidades de desarrollo profesional a recién egresados, sin discriminación alguna.
- Participación en foros de difusión para impulsar la innovación en el ámbito técnico científico.
- Vinculación con instituciones públicas y/o privadas para que se fomente la competitividad del sector.

Espera de sus gremios:

- Vanguardia académica para generar planes académicos que desarrollen profesionales éticos.
- Que la industria médico-biológica nos vea como valor agregado y no como requisito.
- Posicionarnos como Tercero Autorizado resultando un valor agregado en el análisis de sus productos.
- Participación activa para fomentar la interacción entre Terceros Autorizados a fin de consolidar un entorno competitivo basado en la integridad y la equidad.

Ofrece a la comunidad:

- Seguridad y servicios al vigilar y mantener las áreas comunes en la microindustria buscando siempre el bienestar de la comunidad, así como el respeto mutuo entre los condominios.
- Desecho apropiado de sustancias tóxicas (mitigar la huella ecológica) con el establecimiento del manejo de residuos, descargas a drenaje y emisiones al aire cumpliendo con el compromiso social normativo aplicable al impacto ambiental.
- Generación de empleos con la elaboración de un plan empresarial aprovechando los recursos, servicios y capital humano de la comunidad para contribuir en su desarrollo económico.
- Difusión de servicios que ofrece LEI a través de programas de salud, seguridad e higiene y protección civil.

Espera de la comunidad:

- Respeto mutuo por todo aquello que se declare propiedad de la empresa, estableciendo alianzas con las autoridades pertinentes para mantener la integridad de la misma.
- Aportación para mejorar los servicios de los módulos para la microindustria con el establecimiento un programa de mantenimiento y Conservación de Instalaciones mediante la generación de acuerdos para fomentar la proactividad de los integrantes de los módulos de la microindustria.
- Participación en las actividades de seguridad e higiene y protección civil de manera activa, además de colaborar en actividades altruistas con el fin de crear un vínculo de empatía social entre empresa y comunidad.

LABORATORIOS DE ESPECIALIDADES INMUNOLÓGICAS S.A. DE C.V.

SISTEMA DE DENUNCIAS

El sistema de denuncias de los Laboratorios de Especialidades inmunológicas S. A. de C. V. LEI está diseñado para reconocer actividades perjudiciales, resolver problemas, actuar de manera disciplinada y transparente, para obtener el resultado más adecuado para la empresa y sus grupos de interés.

El uso del presente sistema de denuncias de los LEI, garantiza a la persona que presenta la denuncia, que no existirán castigos, represalias, discriminación, señalamiento o acoso, en contra de su persona o actividad laboral.

Existen tres mecanismos de denuncia:

1.- Denuncia con jefe inmediato (destinado a colaboradores).

Cuando un colaborador sea afectado negativamente por acciones de otro colaborador, por una persona externa relacionada con los LEI, o bien, conozca que se está cometiendo una acción perjudicial en contra de otra persona dentro o en contra de la empresa en sí, deberá utilizar el siguiente mecanismo:

01 El denunciante:

1. Prepara un escrito que detalle los hechos de su denuncia
2. Acude con su jefe inmediato
3. Comenta y entrega la denuncia a su jefe inmediato
4. Solicita acuse de recibo

02 Jefe inmediato:

1. Recibe y atiende con cortesía al denunciante
2. Hace preguntas de ajuste a lo comentado en la denuncia
3. Adiciona sus comentarios, observaciones e interpretación de los hechos
4. Firma de recibido el reporte
5. Informa que la denuncia será turnada al Comité de Ética para dar respuesta
6. Turna al Comité de Ética la denuncia con sus comentarios en un lapso de 48 hrs.

03 Comité de Ética

1. Recibe informe del denunciante
2. Recibe informe del jefe inmediato
3. Analiza e investiga los hechos asentados en los informes
4. Emite resolución y recomendación de acciones a seguir en un lapso de 48 hrs.

2.- Denuncia vía línea telefónica (para ser utilizada por cualquier participante del negocio, inclusive por colaboradores.

Cuando cualquier participante del negocio tenga conocimiento de que se está cometiendo un acto que viola lo establecido por el Código de Ética LEI por parte de algún colaborador o por persona externa relacionada con los LEI, o bien, conozca que se está perjudicando a otra persona de los LEI o a la empresa en sí, y no tenga posibilidad de usar correo electrónico, deberá realizar el siguiente mecanismo:

01 El denunciante:

1. Llama a la línea de atención al usuario con buzón de voz: **55 22 20 50 89.**
2. Recibe el siguiente mensaje:
3. *"Gracias por llamar a la línea LEI de atención al usuario sobre ética y cumplimiento. Al escuchar el tono, inicie la descripción detallada de su denuncia".*
4. Inicia la descripción de su denuncia, cuenta con un tiempo máximo de tres minutos
5. Grabe sus datos para contactarlo y poder atender su denuncia.

02 Comité de Ética:

1. Diariamente revisa y escucha los mensajes dejados en la línea: **55 22 20 50 89.**
2. Analiza e investiga los hechos asentados en las grabaciones.
3. Se pone en contacto con el denunciante para aclarar dudas, obtener evidencias y concretar la denuncia.
4. Emite resolución y recomendación de acciones a seguir.
5. Se pone en contacto con el denunciante en un lapso de 48 hrs.

3.- Sistema de denuncia vía correo electrónico (para ser utilizado por cualquier participante del negocio).

Cuando cualquier participante del negocio se vea afectado por acciones de algún colaborador o por persona externa relacionada con los LEI, o bien, conozca que se está cometiendo un acto que perjudique a otra persona en los LEI o a la empresa en sí, deberá utilizar el siguiente mecanismo:

01 El denunciante

1. Prepara un escrito de la denuncia en donde detalla los hechos.
2. Envía su denuncia al correo electrónico: **codigodeeticaLEI@gmail.com**
3. Incluye nombre y apellido; correo electrónico; y teléfono en donde localizarlo.
4. Recibe la confirmación automática de que su denuncia ha sido recibida.
5. Se contacta al denunciante en un lapso de 48 hrs.

LABORATORIOS DE ESPECIALIDADES INMUNOLÓGICAS S.A. DE C.V.

POLÍTICAS ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO PARA CLIENTES Y PROVEEDORES

El propósito de estas políticas de Anticorrupción y Antisoborno de los Laboratorios de Especialidades Inmunológicas S.A. de C.V por sus siglas LEI, es en cumplimiento a la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de América (la “FCPA”), así como la Convención para el Combate al Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (la “Convención de la OCDE”), y/o las legislaciones locales en materia anticorrupción y antisoborno en los países, incluyendo la Ley Antisoborno del Reino Unido 2010.

Las presentes Políticas de Anticorrupción y Antisoborno es de interés público y cumplimiento obligatorio para los Directivos, Empleados, Colaboradores, Clientes y Proveedores de los Laboratorios de Especialidades Inmunológicas S.A. de C.V., por sus siglas LEI, en el supuesto caso de que se detecte un incumplimiento del Código este deberá dar aviso previa notificación y por escrito y vía correo electrónico LEI, por lo que deberá remediarlo dentro de su ámbito de competencia.

Si dicho incumplimiento no fuera subsanado dentro de los 30 días (treinta días naturales) a su notificación se considerará que el cliente o proveedor ha incumplido sus obligaciones, por lo tanto LEI tendrá derecho a rescindir el contrato que en su caso tenga suscrito con cualquiera de las partes.

Cumplimiento de las leyes

Los Laboratorios de Especialidades Inmunológicas S.A. de C.V. de acuerdo a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como a las Leyes que se expidan en relación a la materia de anticorrupción o de combate al soborno y corrupción se comprometen a actuar , en conjunto con los clientes y proveedores de manera honesta y ética y de deberán cumplir las normas más estrictas de conducta ética y moral, de las leyes nacionales, y los convenios internacionales. Así mismo, se respetarán las leyes aplicables sobre la materia asegurándose el establecimiento de los procedimientos adecuados que sean exigidos por las leyes nacionales e internacionales.

LEI en conjunto con los clientes y proveedores deben tomar medidas necesarias para prevenir comportamientos no éticos o ilegales, incluyendo el ejercicio de una adecuada supervisión de empleados, colaboradores, subcontratistas y agentes, con la finalidad de detectar y disciplinar conductas no éticas o ilegales.

Medios de Anticorrupción y Antisoborno

Los Laboratorios de Especialidades Inmunológicas S.A. de C.V. manifestamos nuestro total rechazo a las acciones que fomentan la corrupción y el soborno es por ello que solicitan a sus clientes y proveedores desempeñar su actividad empresarial con integridad, objetividad, transparencia y honestidad, por lo que atentamente pedimos no participar en actividades de soborno, corrupción, extorsión o cualquiera otra acción ilegal.

Conforme a las disposiciones de las leyes internacionales de la FCPA, la OCDE y la Ley Antisoborno del Reino Unido en materia de anticorrupción, estas políticas globales prohíben:

.

Influir en cualquier acto o decisión de funcionarios públicos, candidatos, sindicato o partidos políticos a que realice u omita algún acto en infracción de su deber legítimo, u obtener alguna ventaja indebida; o al funcionario, partido, sindicato o candidato a que influya para afectar en la decisión de alguna autoridad gubernamental, o influir en él, con el fin de ayudar a dicho emisor a obtener o retener algún negocio para alguna persona, o con ella, o para encaminar algún negocio hacia alguna persona o bien influir en la decisión de realizar u omitir un acto en infracción del deber legítimo de dicho partido, funcionario, sindicato o candidato.

Ya sea por ofrecer, entregar, prometer dinero o parte del mismo o artículo de valor de manera directa o indirectamente, donación o promesa de donación a cualquier funcionario; partido político, sindicato, o a cualquiera actuando a nombre de una organización pública internacional a efecto de obtener o asegurar un negocio, enviar a alguna persona para obtener una ventaja de negocio indebida.

Lo anterior no se aplicará a dar, ni ofrecer, prometer directa o indirectamente ningún pago de dinero, bien de valor a cualquier persona física o jurídica cuyo propósito sea facilitar, agilizar o conseguir la realización de un acto o trámite gubernamental de rutina.

Las leyes en vigor prohíben el soborno y la corrupción tanto a los funcionarios públicos como a las personas privadas. Al tratar con funcionarios públicos, los colaboradores deben prestar especial atención, ya que las consecuencias en casos de corrupción relacionados con el sector público y de las personas involucradas pueden ser sancionadas con multas y penas de prisión por autoridades locales y extranjeras, con especial atención para las personas y empresas naturales de los Estados Unidos de América. Así mismo los Laboratorios de Especialidades Inmunológicas S.A. de C.V. se comprometen a observar, cumplir y contribuir con los principios anteriormente mencionados.

Competencia Desleal

Las leyes en materia de competencia tienen como finalidad garantizar a las compañías condiciones relativas a la calidad, el precio, el servicio. Estas leyes son conocidas como leyes de competencia económica, leyes sobre prácticas comerciales restrictivas o desleales.

En relación al artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estas Políticas de Anticorrupción y Antisoborno tiene como objetivo fomentar la competencia justa entre competidores y proteger a la competencia a pequeña escala. Entre otros aspectos, prohíben los acuerdos para la fijación de precios la asignación de mercados o clientes, la participación en boicots de grupo y el intento de crear o mantener monopolios a través de medios alternativos al comportamiento puramente ejecutivo.

Comercio justo, los clientes y proveedores no podrán intentar obtener información relacionada con la competencia de manera ilegal o injusta. En consecuencia, queda prohibido el robo de información confidencial, la posesión de información sobre secretos comerciales obtenida sin el consentimiento del propietario o inducir a antiguos o actuales empleados de otras compañías a la revelación de esta información.

Protección a la confidencialidad y Derechos de Autor

Los LEI, clientes y proveedores, en relación a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares , la Ley de Derechos de Autor, así como a lo establecido en la Ley Federal de Protección a la Propiedad Intelectual, deberán preservar y proteger la confidencialidad de la información que reciben como consecuencia del desempeño de la actividad comercial y cumplirán sin excepción con la legislación vigente en materia de Protección de datos personales y de Propiedad Intelectual.

Los clientes y proveedores tienen derecho a la protección de sus datos personales en los términos de las leyes aplicables. Existen normas gubernamentales que señalan la forma en que se debe manejar la información denominada como información confidencial.

LEI se compromete a proteger la privacidad de todas las formas de comunicación de nuestros clientes y proveedores. Al respecto podemos señalar: que ningún director, colaborador o empleado, debe difundir información alguna de los datos, así como de las negociaciones con los clientes. En caso de que exista un requerimiento legal, ordenado por una autoridad judicial o administrativa competente, deberá notificarse de inmediato al cliente, proveedor o a los LEI, con la finalidad de realizar las acciones al respecto.

Prácticas de comercialización

Los clientes y proveedores deberán comprometerse a garantizar el cumplimiento de todas las leyes aplicables en materia de Comercio y Mercantil en relación a las importaciones, exportaciones, y desvíos de sus productos, bienes, servicios y datos técnicos, incluidas las leyes aduaneras y de importación, los controles de exportación, las sanciones económicas, las leyes antiboicot y el desvío de productos.

.

LABORATORIOS DE ESPECIALIDADES INMUNOLÓGICAS S.A. DE C.V.

SANCIONES POR VIOLAR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FCPA

(FOREIGN CORRUPT PRACTICE ACT)

Las sanciones por violar la ley de FCPA y demás Leyes Internacionales Anticorrupción son severas. A continuación, se describen las sanciones bajo la FCPA.

1.Violaciones de las disposiciones antisoborno. Las personas morales pueden ser sancionadas con hasta:

Sanción penal por US $2 millones por violación o el doble del beneficio pretendido con el pago; inhabilitación para participar en contratos gubernamentales.

Sanción civil hasta por el beneficio bruto a la compañía; Restitución de beneficios; y/o Interventor externo independiente.

Las personas físicas pueden ser sancionadas con prisión por hasta cinco años y multa de hasta US $100,000, así como sanción civil de hasta US $10,000.

Estas sanciones no pueden ser pagadas, directa o indirectamente, por la compañía.

2.Violaciones de las disposiciones de libros y registros contables

Las personas morales pueden ser sancionadas con hasta: - US $25 millones; - Dos veces el beneficio obtenido; - Dos veces el daño causado.

Las personas físicas pueden ser sancionadas con prisión por hasta 20 años y multa de hasta US $5 millones.

Las sanciones también pueden incluir inhabilitación para contratos gubernamentales, restitución de beneficios y otras sanciones civiles. III. Ley Antisoborno del Reino Unido 2010.

La Ley Antisoborno del Reino Unido prohíbe las ofensas de aceptar un soborno, sobornar a otra persona y sobornar a un funcionario público y también introduce una ofensa de aplicación exclusiva a empresas que omitan prevenir los sobornos de personas vinculadas a ella que busquen obtener o retener negocios o una ventaja a favor de tal empresa

Las personas morales pueden ser multadas por montos indefinidos y pueden ser discrecionalmente sujetas a la inhabilitación para participar en contratos gubernamentales.

Las personas físicas pueden ser sancionadas con prisión por hasta diez años y pueden ser multadas por montos ilimitados. Estas sanciones no pueden ser pagadas, directa o indirectamente por la compañía.

Comunicación

La comunicación entre los directivos, empleados y colaboradores de los LEI, así como con sus clientes y proveedores, buscará ser siempre clara y respetuosa, referida a las exigencias y necesidades del trabajo. En consecuencia, deberá evitar contenidos de carácter discriminatorio, amenazante, ofensivo, difamatorio, o de cualquier forma de acoso, directa o indirectamente.

Si un cliente o proveedor sospecha que un empleado, o alguna otra persona actuando en nombre de LEI, ha incurrido en un comportamiento ilegal o inadecuado, debe informarlo. Los clientes y proveedores pueden plantear el problema ante el superior del empleado, comunicarse con el personal de ética y cumplimiento de LEI a través de la dirección www.lei.mx, al correo: ereyesp@lei.mx o utilizar la Línea de ayuda ética de +52 55 22 20 5089.

.

LABORATORIOS DE ESPECIALIDADES INMUNOLÓGICAS S.A. DE C.V.

RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

Responsabilidad Social Empresarial (RSE)

Para la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la responsabilidad social de la empresa es el conjunto de acciones que toman en consideración para que sus actividades tengan repercusiones positivas sobre la sociedad y que afirman los principios y valores por los que se rigen, tanto en sus propios métodos y procesos internos, como en su relación con los demás actores.

La RSE es una iniciativa de carácter voluntario. Es por ello que, en los LEI la responsabilidad social nos lleva a buscar constantemente el bien común. Esto comprende un rango muy amplio de conductas que van desde el cumplimiento de las leyes generales de nuestro país.

La preservación, respeto y protección del ambiente es un compromiso, es por ello que los clientes y proveedores deberán de comprometerse activa y responsablemente con la conservación ambiental, respetando las exigencias legales intentando reducir, en la medida de lo posible, el impacto ambiental de sus actividades.

Para los Laboratorios de Especialidades Inmunológicas S.A de C.V., Es obligación de todos respetar, promover y realizar acciones respetuosas con el entorno, es por ello que dentro de nuestra empresa se cuenta con políticas, instructivos y manuales que nos permiten ser más amigables y cuidadosos con el ambiente.

En relación a los trabajadores, se realizan acciones de acuerdo a las normas establecidas en la Ley Federal del Trabajo y las Leyes aplicables en el ámbito laboral, con la finalidad de no ir en contra, ni trasgredir los derechos humanos, consagrados en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el derecho al trabajo y las regulaciones en materia de salud y seguridad social de los empleados y colaboradores de los LEI.

LEI se encuentra comprometido a mantener siempre las condiciones de trabajo seguras y saludables para todos los colaboradores y esperamos que nuestros clientes y proveedores tengan el mismo enfoque, esperamos que mantengan un ambiente de trabajo seguro proporcionando constantemente equipos de protección y capacitación en seguridad para mitigar los peligros conocidos o los riesgos potenciales.

Toda actividad repercute en la sociedad y, por ende, se necesita compromiso y actitud de servicio hacia la comunidad. Realizar bien nuestro trabajo, cumplir lo pactado con nuestros clientes y proveedores. La responsabilidad social nos lleva a buscar constantemente el bien común.

Rechazo al Trabajo Infantil

Entenderemos por trabajo infantil: para la Organización Internacional del Trabajo (OIT), hay trabajo infantil ante cualquier actividad que física, mental, social o moralmente perjudica o es dañina para el niño; e interfiere en su escolarización, privándole de la oportunidad de ir a la escuela; obligándole a abandonar prematuramente las aulas; o le exige que intente combinar la asistencia a la escuela con largas jornadas de trabajo pesado. Por lo tanto, el trabajo infantil es aquel que se realiza por debajo de la edad mínima de admisión al empleo fijada por la legislación de cada país.

La Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia (LEPINA) para los efectos de este Código se establece que niña o niño es toda persona desde el instante de la concepción hasta los doce años cumplidos y adolescente es la comprendida desde los doce años cumplidos hasta que cumpla los dieciocho años de edad. Por otra parte, que la edad mínima para que una persona pueda realizar actividades laborales es de catorce años de edad, siempre y cuando se garantice el respeto de sus derechos y no perjudique el acceso y derecho a la educación. Bajo ningún concepto se autorizará el trabajo para las niñas, niños y adolescentes menores de catorce años. La jornada de trabajo de los adolescentes menores de dieciséis años, en cualquier clase de trabajo, no podrá ser mayor de seis horas diarias ni de treinta y cuatro horas semanales. Se prohíbe también el trabajo nocturno.

LEI, manifiesta su compromiso con los Derechos Humanos y laborales reconocidos en la legislación nacional e internacional, así como el contenido del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, respetando los estándares internacionales para la protección de los derechos y libertades fundamentales de las personas afectadas por sus actividades. LEI, manifiesta su total rechazo al trabajo infantil y a todo tipo de trabajo forzoso, obligatorio, o bajo coacción.

LEI, no admite el trabajo infantil, no recurrirá al trabajo infantil ni incorporará a su actividad empresarial ningún producto o servicio procedente del mismo en ninguno de los países en los que actúe y velará por el cumplimiento de las disposiciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en relación con el trabajo de menores de edad. Exigirá en todo momento a todos sus empleados y proveedores la observancia estricta de este principio.

LABORATORIOS DE ESPECIALIDADES INMUNOLÓGICAS S.A. DE C.V.

GLOSARIO

GLOSARIO

Abstener: evitar, apartar. Privarse de algo.

Actitud: predisposición positiva o negativa hacia algo o alguien.

Ambiente: sistema formado por factores físicos naturales interrelacionados con factores biológicos y factores socioeconómicos, susceptibles de ser modificados por la acción humana.

Asociaciones: organizaciones, foros y asociaciones civiles que agrupen empresas, profesionales o comunidades de servicio relacionadas con actividades de los Laboratorios de Especialidades Inmunológicas S. A. de C. V.

Calidad: propiedad o conjunto de propiedades inherentes a algo, que permiten juzgar su valor. Superioridad o excelencia.

Código: recopilación sistemática de diversas leyes.

Código de Ética Laboratorios de Especialidades Inmunológicas S. A. de C. V. documento que establece la filosofía de la empresa traducida en el cumplimiento de las normas éticas y lineamientos de actuación establecidos durante las interacciones entre los Participantes del Negocio.

Coherente: relación entre lo que se dice y lo que se hace.

Congruencia: relación lógica y coherente entre lo que se dice y lo que se hace.

Competitividad: actitud de mejora continua que mantiene el liderazgo de la empresa en el mercado.

Comunidad: conjunto o asociación de personas o entidades con intereses, propiedades u objetivos comunes.

Conducta: conjunto de acciones con las que un ser vivo responde a una situación determinada.

Confianza: esperanza firme o seguridad que se tiene en que una persona va a actuar o una cosa va a funcionar como se desea. Seguridad en uno mismo o en las propias cualidades.

Credo: aquello en lo que creemos como individuos.

GLOSARIO

Cultura: conjunto de modos de vida y costumbres de un grupo social.

Derechos: facultad de hacer o exigir todo aquello que la ley o la autoridad establece en nuestro favor.

Detrimento: daño moral o material.

Dignidad: calidad moral que nos hace acreedores al respeto de los demás.

Digno: merecedor de respeto por su conducta honorable y respetuosa.

Equidad: propensión a juzgar con imparcialidad y de acuerdo con la razón.

Ética: conjunto de normas morales que rigen la conducta humana. Que es conforme a la moral o a las costumbres establecidas en la sociedad.

FCPA: Ley Foreign Corrupt Practice Act

Filosofía: conjunto de reflexiones, principios e ideas básicas que para los LEI están contempladas en su Misión, Visión, Valores y Principios.

Globalización: tendencia de los mercados y de las empresas a extenderse, alcanzando una dimensión mundial que sobrepasa las fronteras nacionales.

Honestidad: conciencia clara de lo que está bien, lo que es apropiado para nuestro papel, una conducta correcta, relaciones sin contradicciones y sin apartarse de la verdad.

Honradez: rectitud de ánimo, integridad en el obrar, respeto por las normas acatadas por la sociedad.

Innovación: aplicación de nuevas ideas, conceptos, productos, servicios y prácticas, con la intención de ser útiles para el incremento de la productividad, mudar o alterar algo, introduciendo novedades que mejoran su valor agregado.

Inversionistas: persona o entidad que destina los bienes de capital a un fin de negocios que beneficia a la sociedad.

Integridad: congruencia entre lo que se piensa, se dice y se hace como persona u organización.

Justicia: virtud que inclina a dar a cada uno lo que le pertenece o lo que le corresponde.

GLOSARIO

Lealtad: aceptación de los vínculos de fidelidad implícitos en su relación con el otro.

Los LEI: Los Laboratorios de Especialidades Inmunológicas S.A. de C.V.

Mantener: conservar una cosa en su ser o estado.

Misión: definición específica de lo que es la empresa, de lo que uno hace (a qué se dedica) y de a quién sirve con su funcionamiento. Representa la razón de ser de la empresa; orienta toda la planificación y todo el funcionamiento de ésta.

Moral: conjunto de facultades y valores de una persona o colectividad que se consideran éticamente aceptables. Ciencia que trata del bien en general, así como de las acciones humanas en orden a su bondad.

Norma: regla de cumplimiento obligado.

Obligaciones: vínculo que sujeta a hacer algo a la sociedad e instituciones o por voluntario otorgamiento y que son establecidas por precepto de la ley.

Pertenencia: integración en un conjunto, grupo o asociación.

Prácticas: costumbre, método de comportamiento o actuación.

Preservar: conservar, resguardar o proteger de un daño o peligro.

Principios: fundamentos universales de la acción humana que orienten su conducta.

Productividad: relación entre lo producido y los medios empleados, tales como mano de obra, materiales, energía, etcétera. La relación entre la producción obtenida por un sistema de producción o servicios y los recursos utilizados para obtenerla.

Protocolo: conjunto de reglas y ceremoniales que deben seguirse en ciertos actos o con ciertas personalidades.

Rendición de cuentas: entrega completa, confiable y oportuna de la información financiera, así como la operativa que permite evaluar resultados conociendo los riesgos previsibles.

Rentabilidad: capacidad de producir un beneficio suficiente. Obtener más ganancias que pérdidas en un campo determinado.

GLOSARIO

Sustentabilidad: satisfacer las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las posibilidades para atender las que surjan en el futuro. Concepto que implica el uso de recursos con la renovación de estos en un lapso. Mantenimiento del equilibrio de las relaciones de los seres humanos con el medio, logrando un desarrollo económico mediante el avance de la ciencia y la aplicación de la tecnología, sin dañar la dinámica del ambiente.

Transparencia: revelar la información necesaria para que todos los participantes del negocio puedan operar con confianza y tranquilidad con los Laboratorios de Especialidades Inmunológicas S. A. de C. V. a excepción de los aspectos confidenciales que justifiquen la estrategia de negocios y la ética profesional aprobada por nuestro Consejo.

Valores: cualidad, virtud o utilidad que hacen que algo o alguien sean apreciados. Actitudes, valores personales que determinan la conducta de cada ser humano, como hábitos moralmente positivos.

Valor agregado: contribución inteligente de las empresas o individuos que permiten incrementar el beneficio de la sociedad al aplicar los recursos materiales, financieros y tecnológicos.

Visión: aquello que la empresa quiere llegar a ser en un futuro cercano.

LABORATORIOS DE ESPECIALIDADES INMUNOLÓGICAS S.A. DE C.V.

De la Asamblea de Accionistas y Propietarios

A los colaboradores

1. Exigir el cumplimiento y actuación dentro del marco ético que se encuentra en el código de la empresa, vigilando su aplicación efectiva y estricta.

De la institución

2. La filosofía institucional (misión, visión y valores), deben estar definidos de forma coherente con el código de ética.
3. Desarrollar en los Laboratorios de Especialidades Inmunológicas, S.A. de C.V. el enfoque de sustentabilidad, no discriminación de ningún tipo y responsabilidad social acordes a la ética de negocio, permitiendo obtener los beneficios establecidos en la filosofía institucional.

De los mandos directivos y medios

En función de su gestión y responsabilidad en la corporación deberán:

1. Apegarse al cumplimiento ético que se marca en el código correspondiente, haciendo de sus actividades una aportación a una cultura de negocios.
2. En el ámbito de funciones y desarrollo de sus actividades deberán actuar en forma ética, para hacerlo cumplir a todos los colaboradores que tengan a su cargo.
3. Comunicar de forma inmediata cualquier aspecto que afecte al negocio en marcha; como son:

    i. Conflicto de intereses.
    ii. Intereses personales.
    iii. Abogar por un tercero.
    iv. Intimidación.
    v. Uso indebido de activos de la empresa.
    vi. Mal empleo de la información.
    vii. Familiaridad.
    viii. Discriminación.

De los clientes y proveedores

1. Establecer relaciones de forma lícita, conforme al marco legal y el Código de Ética de los Laboratorios de Especialidades Inmunológicas, S.A. de C.V. (LEI) que garantice la continuidad del negocio en marcha.
2. Seleccionar únicamente proveedores que manejen prácticas de carácter empresarial que garanticen el respeto en el sector de negocio, que la dignidad humana sea un factor que favorezca las relaciones comerciales, que se apeguen al marco legal.
3. La selección de proveedores debe garantizar la reputación de los LEI.
4. El uso de buenas prácticas de negocio, deben garantizar la satisfacción de los clientes y consumidores, por lo que todo el personal de los LEI, debe tener siempre en observancia la aplicación continua del código de ética.
5. Los servicios que ofrecen los LEI a sus clientes deben estar respaldados por el SGC, por lo que, ante cualquier reclamo, observación o queja de los clientes, deberán ser atendidas de forma inmediata, dando soluciones concretas que provoquen la satisfacción del cliente o consumidor y no meramente cumplir con una norma o instrucción.

De la competencia

1. El posicionamiento de los LEI, en el medio empresarial es de una alta referencia y nivel profesional, por lo que debe apegarse a los criterios del Código de Ética con relación a no ejercer posición dominante o privilegiada con la finalidad de obtener un beneficio de frente a sus competidores.
2. En el ejercicio de las actividades de negocio los Laboratorios de Especialidades Inmunológicas, S.A. de C.V., deben competir dentro de los estándares de lealtad con otras entidades similares, fomentando la libertad de mercado y respeto, garantizando la competencia leal, buenos usos y costumbres, así como mostrar un negocio abierto a la competitividad del mercado nacional e internacional.
3. En los LEI, no se permite realizar prácticas desleales de mercado.
4. En los LEI, no se permite la corrupción, para ello se apega a los principios y valores de las políticas anticorrupción.
5. La atracción de clientes debe ser conforme a prácticas éticas de negocio.

En General

1. En todo momento, directivos y personal de todos los niveles de la entidad deberán promover la cultura ética del negocio en marcha con respeto y cumplimiento.
2. En todo momento, directivos y personal de todos los niveles de la entidad deberán representar un modelo de conducta e imagen profesional apreciada y adecuada en la organización.
3. Ser garantes de que el personal de los LEI, comprendan y entiendan sus responsabilidades conforme al Código de Ética y las Políticas Institucionales.
4. Directivos y personal clave de la entidad, deben supervisar y analizar con sus equipos de trabajo el Código y Políticas de ética, con la finalidad de reforzar los argumentos éticos contenidos y el cumplimiento asertivo de las conductas.

A T E N T A M E N T E
Contraloría
Laboratorios de Especialidades Inmunológicas S.A. de C.V.

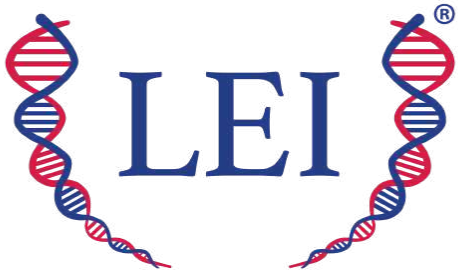

LABORATORIOS DE ESPECIALIDADES
INMUNOLÓGICAS S.A. DE C.V.

Av. Gran Canal sin número, locales 3 y 4, Col. Casas Alemán Ampliación, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07580. Ciudad de México, México.

Todos los derechos reservados

Código de Ética LEI
Edición digital
CDMX 2023
www.lei.mx